

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

*ORDEN de 25 de octubre de 2019 por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia (PDR) 2014-2020, y se convocan para el año 2019.*

La Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia (PDR) 2014-2020, y se convocan para el año 2019, debe ser modificada para permitir que los beneficiarios puedan acogerse a la ampliación del plazo de justificación de los trabajos subvencionados.

Consecuentemente con todo el anterior esta consellería, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

**DISPONGO:**

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia (PDR) 2014-2020, y se convocan para el año 2019.

La Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo



Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia (PDR) 2014-2020, y se convocan para el año 2019, queda modificada como sigue:

Uno. En el artículo 20.2 queda redactado como sigue:

2. El plazo máximo para el final y justificación de los trabajos será 4 meses desde la notificación de la resolución de aprobación de la subvención y, como máximo, hasta el 31 de octubre del año 2019. La ampliación del plazo de justificación será por solicitud del beneficiario y este podrá exceder el 31 de octubre del año 2019, hasta un límite máximo de 1 mes y siete días a partir de dicha fecha, para todas las solicitudes presentadas antes del plazo de justificación que finalizaba el 31 de octubre del año 2019.

Disposición final única. Esta orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de octubre de 2019

José González Vázquez  
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: ozn972v7-e0j1-i732-xxe4-ef3taw0bxf08

